MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1385

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 341/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75/2017. LOTE 8- DPTO. DE SAN PEDRO - MOPC ID N° 333774.

Asunción, 24 **de agosto de 2018**

VISTO: La nota UOC Nº 2727/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 341/2017, firmado con la empresa **Caldetec Ingeniería S.R.L.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774, y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental - ID 333774, y se adjudica el Lote Nº 8 a favor de la Empresa **Caldetec Ingeniería S.R.L.**

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 341/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 59/2018.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico de fecha 07/06/18 del convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1160/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. MEDA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1385

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 341/2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO Nº 75 /2017. LOTE 8- DPTO. DE SAN PEDRO - MOPC ID N° 333774.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 341/2017, firmado con la empresa **Caldetec Ingeniería S.R.L.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios departamentos de la región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual para el Lote 8 asciende a Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos (Gs. 288.239.882) IVA incluido representando el 19.43 % del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes un mil setecientos setenta y un millones novecientos ochenta y dos mil trecientos noventa y seis (Gs. 1.771.982.396) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de 17 días por mayores cantidades y 25 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.